

Fecha de recepción:

Nuevo código:

Procesado por:

**CONTRATO DE AFILIACIÓN**por favor marque (✓) lo que corresponda:  soy un nuevo afiliado  para la actualización de mis datos y mi código actual es: \_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_**Información del solicitante - Persona Natural**

1) Adjuntar copia del DNI y número del RUC activo y habido en SUNAT.

|   |               |                     |                    |
|---|---------------|---------------------|--------------------|
| apellidos   | nombres       |                     |                    |
| DNI <input type="checkbox"/> ó carnet de extranjería <input type="checkbox"/> | número de RUC | fecha de nacimiento | correo electrónico |
| dirección   |               |                     |                    |
| departamento  | provincia     | distrito            |                    |
| número telefónico   |               | número de celular   |                    |

**Información del solicitante - Persona Jurídica**

1) Se recomienda la presencia del Representante Legal de la empresa. 2) Adjuntar copia del DNI y número del RUC activo y habido en SUNAT. 3) Vigencia de poderes no mayor a 30 días.

|                                |               |                   |
|--------------------------------|---------------|-------------------|
| razón social                   | número de RUC |                   |
| dirección fiscal               |               |                   |
| departamento                   | provincia     | distrito          |
| número telefónico              |               | número de celular |
| Nombre del representante legal |               | número de DNI     |

**Información del patrocinador - la persona quien le invitó a afiliarse - esta afiliación NO será procesada sin esta información**

|  |                         |   |
|--|-------------------------|---|
| apellidos  | nombres                 |   |
| número telefónico  | código del patrocinador |   |
| Información del patrocinador de colocación (si aplica) - si no se especifica, será ubicado al fondo del extremo izquierdo o derecho del patrocinador |                         |   |
| apellidos  | nombres                 |   |
| código del patrocinador de colocación  | ubicación               | ATENCIÓN: esta afiliación NO será procesada sin esta información<br>Lado IZQUIERDO <input type="radio"/> Lado DERECHO <input type="radio"/> |

**Información para el pago de las comisiones - la cuenta bancaria debe pertenecer al titular del código**

|                       |                                      |
|-----------------------|--------------------------------------|
| número de cuenta      | nombre del banco                     |
| cuenta de detacciones | código de cuenta interbancaria (CCI) |

**Paquetes y opciones para la afiliación - escoja y marque (X) el paquete de afiliación de su preferencia**

|   |   |
|---|---|
| <input type="radio"/> PAQUETE GANO EMPRESARIO 3 \$1 000 dólares | <input type="radio"/> PAQUETE GANO EMPRESARIO 1 \$200 dólares |
| <input type="radio"/> PAQUETE GANO EMPRESARIO 2 \$500 dólares   | <input type="radio"/> PAQUETE BÁSICO                          |

**Formas e instrucciones para el pago de la afiliación**

- En nuestras sucursales mediante efectivo o tarjeta de débito / crédito
- En provincias diríjase a una sucursal del Banco de Crédito del Perú - BCP
- Deposite el monto total en la cuenta (cuenta en dólares) número:  
**194-2061371-1-38**
- A nombre de: Gano Itouch S.A.C. y brindando su número de DNI
- Contacte a nuestro Departamento de Servicios al Distribuidor para verificar su afiliación y pedir vía email: **pedidos@gano-itouch.com.pe** ó teléfono: **748-06-30**

**IMPORTANTE - POR FAVOR LEA LO SIGUIENTE:**

Recuerde que para procesar este contrato, debe estar acompañado por una copia de su DNI y RUC. Para provincias deberá enviar una copia escaneada del comprobante del depósito bancario y enviarlo vía correo electrónico a: [pedidos@gano-itouch.com.pe](mailto:pedidos@gano-itouch.com.pe). El monto del depósito debe coincidir con el valor total de la compra. Todo depósito bancario, ya sea por una afiliación, pedido o sobrante de otra compra, que NO pueda ser procesado o usado por Gano Itouch dentro de los primeros treinta (30) días, no será aplicado a ninguna transacción hasta ser reclamado por el mismo depositante.

Declaro que los datos registrados son reales, correctos y consignados por mi propia voluntad y autorización, los cuales pueden ser verificados, observados o rechazados por parte de Gano Itouch Perú, quien determina que de no encontrar la veracidad en el mismo, tiene la facultad de declarar su invalidez. Asimismo, doy fe que los depósitos realizados a la compañía no provienen de fondos de actividades ilícitas de acuerdo al código penal Peruano. Entiendo que al aceptar el registro acepto los Términos y Condiciones de éste Contrato de Afiliación, así como las Políticas y Procedimientos y Plan de Compensación de Gano Itouch Perú.

Huella Digital:

|                       |           |        |
|-----------------------|-----------|--------|
| Firma del solicitante | DNI / RUC | Fecha: |
|-----------------------|-----------|--------|

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE AFILIACIÓN DE UN DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE CON GANO ITOUCH S.A.C.

El presente documento (en adelante, el "Contrato"), tiene por objeto principal regular (i) la autorización por parte de Gano Itouch S.A.C. (en adelante, la "Compañía") a favor de la persona cuyos datos se consignan en el anverso (en adelante, el "Distribuidor") para realizar la distribución independiente de los productos importados y comercializados por la Compañía señalados en su sitio web [www.gano-itouch.com.pe](http://www.gano-itouch.com.pe) (en adelante, los "Productos"), y (ii) la distribución que realizará el Distribuidor de los Productos.

1. Mediante la firma del presente Contrato, el Distribuidor declara ser mayor de edad y como tal manifiesta haber leído, entendido y comprendido el presente documento, y en virtud de ello asume las obligaciones contenidas en él, así como en los documentos "Políticas y Procedimientos de Gano Itouch S.A.C." (Disponible en oficina web de la Compañía) y "Plan de Compensación" (entregado al Distribuidor), los cuales forman parte integral del presente Contrato en calidad de anexos. La Compañía estará facultada a realizar, a su sola discreción, modificaciones a los anexos del Contrato, las cuales serán eficaces y oponibles al Distribuidor según lo establecido en la sección 5 del presente documento.

2. Mediante el presente Contrato, la Compañía autoriza al Distribuidor a distribuir y vender de manera independiente, en el territorio de la República del Perú, los Productos. El Distribuidor acepta la designación que se le confiere y se obliga a cumplir las prestaciones señaladas en el presente Contrato. A fin de llevar a cabo su actividad de distribución, el Distribuidor deberá comprar de la Compañía los Productos, en la cantidad establecida en el Plan de Compensación, y deberá venderlos, por su cuenta, costo y riesgo, al público en general, en los términos establecidos en el presente Contrato. El Distribuidor no gozará de exclusividad sobre territorio o producto alguno.

3. Aparte de los ingresos que el Distribuidor percibirá por la venta directa de los Productos, el Distribuidor, siempre que cumpla con las obligaciones establecidas bajo el presente Contrato, percibirá una retribución (la "Compensación"), la cual se calculará según lo establecido en el Plan de Compensación. Dicha Compensación se calculará única y exclusivamente en función a la compra y distribución a través de la línea descendente de los Productos, tal y como aparece establecido en el Plan de Compensación.

4. El Contrato entrará en vigencia siempre que se cumplan las siguientes condiciones: (a) que el Distribuidor haya firmado el presente documento y entregado a la Compañía un ejemplar original de él; (b) que el Distribuidor haya adquirido de la Compañía los Productos, en los montos mínimos establecidos en el Plan de Compensación; y, (c) que, con anterioridad o simultáneamente a la suscripción por el Distribuidor del presente documento, el Distribuidor haya proporcionado a la Compañía la siguiente documentación:

4.1. En caso que el Distribuidor sea una persona natural, (i) fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carnet de Extranjería (CE) (Con permiso para trabajo), y (ii) copia de la Ficha del Registro Único de Contribuyente (RUC).

4.2. En caso que el Distribuidor sea una persona jurídica, (i) fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carnet de Extranjería (CE) (Con permiso para trabajo) del representante que suscribirá el Contrato, (ii) copia de la Ficha de Registro Único de Contribuyente (RUC), (iii) vigencia de poderes expedida por Registros Públicos con una antigüedad no mayor a treinta (30) días. Adicionalmente, el que suscriba el presente documento deberá ser socio o accionista mayoritario (tratándose de sociedades) o titular (tratándose de EIRL) de la persona jurídica y deberá mantener dicha condición durante la vigencia del Contrato; en caso que este último no suceda, la Compañía tendrá derecho a resolver el presente Contrato.

En caso que el Distribuidor tenga su domicilio en una ciudad en donde la Compañía no cuente con oficinas autorizadas, deberá enviar un ejemplar escaneado por ambas caras del presente documento, con su firma y huella dactilar, al correo electrónico [pedidos@gano-itouch.com.pe](mailto:pedidos@gano-itouch.com.pe). La lista de las oficinas autorizadas se encontrará en el sitio web.

La Compañía no estará obligada a celebrar el presente Contrato con ninguna persona.

5. La Compañía está facultada a modificar en cualquier momento los términos y condiciones del presente Contrato y sus anexos. Las referidas modificaciones estarán vigentes a partir de la fecha de su publicación en la oficina web de la Compañía o en otros medios de comunicación. Sin perjuicio de ello, si el Distribuidor realiza alguna compra de los Productos en las cantidades mínimas establecidas en el Plan de Compensación, cobra las Compensaciones pactadas en el presente Contrato o si de cualquier otro modo continúa ejecutando el presente Contrato luego de producirse la referida publicación, se entenderá que el Distribuidor ha aceptado de manera indubitable todas las modificaciones realizadas y comunicadas por la Compañía.

6. El plazo del presente Contrato será de un (1) año, contado a partir de su entrada en vigencia. El presente Contrato se prorrogará automáticamente siempre y cuando el Distribuidor, luego de vencido el referido plazo de un (1) año, adquiera por lo menos 50 PV's de acuerdo a lo indicado en el Plan de Compensación. En caso de no cumplir con lo estipulado anteriormente por un periodo consecutivo igual o mayor a seis (6) meses luego de vencido el plazo inicial de un (1) año, el presente Contrato quedará resuelto automáticamente y el código asignado al Distribuidor quedará cancelado definitivamente por inactividad. La Compañía no asumirá ningún tipo de responsabilidad por incumplimiento de estas disposiciones o del Cronograma de Compras.

7. Las partes reconocen y declaran expresamente que el presente Contrato no crea ni constituye relación de índole laboral entre la Compañía y el Distribuidor. En consecuencia, no produce para la Compañía obligaciones laborales de ninguna naturaleza, en la medida que el Distribuidor no se encuentra sujeto a subordinación o dependencia alguna, ni a un horario determinado de trabajo ni a las órdenes de la Compañía, siendo que el Distribuidor ejecutará el presente Contrato por su cuenta y riesgo, de manera independiente y autónoma. Esta estipulación también alcanza a las personas que pudieran cooperar o colaborar con el Distribuidor para la referida ejecución. En consecuencia, el Distribuidor acepta que no es, para ningún efecto, empleado o propietario de una franquicia de la Compañía, es libre para fijar su propio horario y para determinar su propio local y métodos de ventas, dentro de las directrices y requisitos de este Contrato y es responsable de los gastos que realice en conexión con sus actividades como distribuidor de los Productos y con la ejecución del presente Contrato.

8. El Distribuidor realizará su actividad de distribuidor en forma legal, ética y siguiendo el orden público y las buenas costumbres y hará todo esfuerzo para promover la venta de los Productos al público en general. Como distribuidor, evitará toda práctica descortés, engañosa, falsa o falta de ética con la Compañía o con el público. Además, cumplirá todas las leyes que rigen las operaciones realizadas con la Compañía y su actividad como distribuidor.

9. El Distribuidor declara y reconoce que ni la Compañía ni, de ser el caso, su Patrocinador (tal como este término es definido en las Políticas y Procedimientos) le han asegurado ni garantizado, expresa o tácitamente, ingresos fijos por su actividad como Distribuidor. El Distribuidor declara y acepta que sus ingresos como distribuidor estarán en función de sus ventas y el desarrollo de una red de mercadeo de manera descendente y, en general, de su propia actividad como Distribuidor. El Distribuidor reconoce que no hará declaraciones ni otorgará garantías al vender los Productos o al patrocinar a otros posibles distribuidores, que no sean aquellas contenidas en los documentos que conforman el presente Contrato. En caso que el Distribuidor patrocine a otros distribuidores, el Distribuidor deberá realizar, con diligencia y buena fe, las funciones de supervisión, distribución, ventas y capacitación en relación con la venta de los Productos al usuario final por parte de los distribuidores patrocinados.

10. En caso de incumplimiento por parte del Distribuidor de cualquiera de sus obligaciones establecidas en el presente Contrato, la Compañía podrá aplicar y/o ejercitar las penalidades, acciones o sanciones comerciales establecidas en las Políticas y Procedimientos.

11. En caso de conclusión o resolución, por cualquier causa, del presente Contrato, el Distribuidor perderá todos los derechos, expectativas o posibilidades de beneficio, sobre su organización de ventas en línea descendente y sobre cualquier Compensación, que resulte de las ventas generadas por el Distribuidor mismo o por su organización de ventas en línea descendente desde la fecha de resolución o conclusión. A fin de evitar cualquier duda o controversia, mediante el presente documento, el Distribuidor renuncia y cede anticipadamente tales derechos a favor de la Compañía.

12. El Distribuidor acepta que de la red de distribución desarrollada en países donde opere la Compañía y empresas relacionadas, podrá recibir dinero por concepto de Compensaciones internacionales causadas cuando un distribuidor vincula a un nuevo distribuidor, cumpliendo con las condiciones establecidas en el Plan de Compensación que hace parte integral del presente Contrato y a las cuales será aplicable la deducción de cualquier porcentaje o tributo de acuerdo al presente Contrato y a la ley.

13. Las Compensaciones serán liquidadas según el Plan de Compensación. Si la Compensación fuese mayor a cero, los Distribuidores deberán emitir factura por dicho monto para el pago de sus Compensaciones y entregarla en el domicilio de la Compañía en el horario que esta indique. El pago será realizado según las Políticas y Procedimientos y mediante transferencia bancaria a una cuenta de titularidad del Distribuidor que haya sido indicada previamente y por escrito por este. En caso de que no se presente la factura a la Compañía, esta última se verá en la necesidad de suspender temporalmente futuros pagos por compensaciones, hasta que se haya recibido la factura faltante.

A la fecha de la emisión del comprobante de pago, el Distribuidor deberá tener la calidad de "habido" en el Registro Único de Contribuyentes y, en general, no deberá presentar ningún tipo de restricción impuesta por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), con el fin de obtener el pago de las Compensaciones.

14. El Distribuidor se compromete a cumplir con pagar todos los tributos, detacciones e impuestos que, de acuerdo a ley, sean de su cargo.

15. El Distribuidor se obliga a respetar la titularidad de la Compañía sobre sus nombres comerciales, páginas en internet, dominios, logos, marcas, derechos de autor, lemas y demás derechos o elementos de propiedad intelectual e industrial que sean de su titularidad al momento de la celebración del presente Contrato o con posterioridad. El Distribuidor hará uso de ellos únicamente y exclusivamente con la previa autorización expresa y por escrito de la Compañía. Es obligación del Distribuidor informar a la Compañía de cualquier infracción o posible infracción sobre los derechos de propiedad intelectual anteriormente descritos que conozca o llegue a conocer.

16. El Distribuidor ofrecerá los Productos respetando los precios mínimos establecidos por la Compañía. En consecuencia, el Distribuidor se obliga a no vender bajo ninguna circunstancia los Productos por debajo de los precios mínimos establecidos en el website de la Compañía. La Compañía publicará en el website o en otro medio de comunicación cualquier modificación en los precios mínimos. Dicha modificación será efectiva a partir de la fecha de la referida publicación.

17. Para la entrega de los Productos por la Compañía al Distribuidor, este último podrá solicitar a la Compañía que se encargue de dicha entrega, previo pago a la Compañía del costo administrativo correspondiente y teniendo en cuenta las condiciones descritas en las Políticas y Procedimientos. Para tal efecto, la Compañía contratará a una empresa de Courier la cual será la única autorizada para realizar mencionadas entregas. El Distribuidor también podrá solicitar a la Compañía que los Productos sean entregados en una agencia en Lima escogida por el Distribuidor. En este último caso, la Compañía no asumirá ninguna responsabilidad por cualquier daño que pudieran sufrir los Productos y tampoco por la calidad de los Productos, entendiéndose que el Distribuidor es plenamente responsable por la elección de dicha agencia de envíos.

18. El Distribuidor no estará facultado para ceder ningún derecho, obligación o posición contractual bajo este Contrato, sea total o parcialmente, sin el previo consentimiento escrito de la Compañía. Cualquier cesión o delegación no autorizada por la Compañía se entiende ineficaz e inoponible ante esta última y es causal de resolución.

19. El Distribuidor se obliga a no realizar o buscar con los demás Distribuidores o con cualquier tercero acuerdos de precios, acuerdos de distribución, acuerdos de vinculación laboral, acuerdos de competencia o cualquier otro tipo de pactos, negociaciones, acuerdos, vinculaciones o actos jurídicos que puedan poner en riesgo la red de distribución de la Compañía o que afecten su relación con sus Distribuidores, su posición en el mercado, el valor y el prestigio de sus marcas y sus derechos de propiedad intelectual, su relación con proveedores, clientes, empleados, asociados y cualquier otra persona jurídica o natural directa o indirectamente relacionada con las actividades propias de la Compañía. Asimismo, se obliga a respetar las líneas de distribución de los demás Distribuidores evitando cualquier tipo de acción orientada a desviar, influenciar o trasladar las redes de mercadeo de otros Distribuidores de la Compañía.

20. Ambas partes están facultadas a resolver el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, mediante notificación por escrito a la otra parte. En este caso, la Compañía pagará al Distribuidor las Compensaciones que se pudieran haber devengado hasta la fecha de la mencionada notificación siguiendo el procedimiento establecido en la sección 13.

21. El presente Contrato también podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes. Asimismo, la Compañía estará facultada a resolver el Contrato (aun estando dentro del primer año) por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Distribuidor y, en particular, por estar el Distribuidor inactivo por un periodo igual o mayor a 6 meses. Se entiende que un Distribuidor está inactivo cuando no adquiere Productos de la Compañía. En caso de resolución imputable al Distribuidor, todos los derechos, expectativas, compensaciones o promociones, adquiridas en virtud del presente Contrato, así como la posibilidad de adquirir productos, serán inmediatamente cancelados, sin lugar a indemnización o pago de ningún tipo. Para evitar cualquier duda, se entiende que el Distribuidor cede a la Compañía de manera anticipada todos los referidos derechos.

22. El Distribuidor libera a la Compañía de toda y cualquier responsabilidad legal, civil, laboral, comercial, financiera u otra, que se deriven de sus acciones o conductas y/o de la conducta de sus empleados, funcionarios, representantes y agentes.

23. La Compañía tendrá derecho, en cualquier momento, a deducir, retener y/o compensar contra las Compensaciones del Distribuidor, cualquier monto vencido y no pagado por compras de Productos, violación al Contrato, o cualquier otro monto que el Distribuidor adeude a la Compañía o sus intereses bajo cualquier título. La Compañía podrá ejercitar este derecho de compensación incluso una vez resuelto o terminado el presente Contrato por cualquier motivo.

24. El presente Contrato se regirá por las leyes de la República del Perú. Toda controversia o diferencia que surja con ocasión del presente Contrato serán sometidas a los jueces y tribunales del distrito judicial de Lima.

25. El Distribuidor declara y garantiza a la Compañía que todos los datos y declaraciones consignados en el presente Contrato son ciertos y autoriza a la Compañía a su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, privada o pública. En caso de falsedad o imprecisión, la Compañía estará facultada a resolver el Contrato.

26. En caso de contradicción entre lo establecido en el presente documento y sus anexos, prevalecerá el primero.